

Índice de Precios al
Consumidor -IPC-
Base Anual:
Enero – Diciembre 2014

Manual del Supervisor

Índice de Precios al Consumidor -IPC-
Base Anual: Enero – Diciembre 2014 = 100

Manual del Supervisor

Dirección responsable de la información estadística y contenidos:
Dirección de Estadísticas Económicas

Responsable del IPC:
Diana Barco.

Jefe de Unidad de Gestión de Indicadores Económicos:
Galo Arias

Director de Estadísticas Económicas:
Darío Vélez

Diciembre 2017
Documento de Difusión

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL MANUAL.....	5
3. MARCO CONCEPTUAL.....	5
4. MARCO METODOLÓGICO	7
5. LA SUPERVISIÓN.....	14
6. INFORMACIÓN A SER SUPERVISADA	22
BIBLIOGRAFÍA.....	25

1. Introducción

El Índice de Precios al Consumidor es uno de los datos estadísticas más importantes producidos por los institutos nacionales de estadística. Su evolución tiene una incidencia considerable a la hora de determinar las políticas económicas y monetarias de cada país y es seguida muy de cerca por las empresas y las familias, ya que las obligaciones contractuales, las tasas de interés y las remuneraciones suelen regularse en función de las variaciones del IPC. Habida cuenta de la importancia de este índice, no es sorprendente que las cuestiones de medición relacionadas con el IPC hayan atraído tanta atención en el curso de los años. (Comisión de Estadística Naciones Unidas., 2001)

La importancia del Índice de Precios al Consumidor radica en que es un indicador económico de coyuntura cuyo principal objetivo es medir los cambios que se producen con el tiempo en el nivel general de precios de los bienes y servicios que la población de referencia (hogares residentes en el área urbana del país) adquiere, usa o paga por ellos para su consumo.

El IPC cumple con las principales recomendaciones internacionales de calidad de la información macroeconómica. Además de reforzar sus bases teóricas en la Estadística y en los estándares internacionales de calidad de la información producida, el nuevo IPC halla robustez y consistencia en el cambio de su base de cálculo, a través de la composición de una nueva canasta de artículos (bienes y servicios), con una estructura de canasta fija con ponderadores a nivel de producto, con la finalidad de recopilar precios, calcular índices y reflejar el comportamiento del nivel general de precios correspondiente a la estructura actual del consumo final de la población ecuatoriana.

La conformación de una canasta de artículos (bienes y servicios) implica establecer una estructura básica del consumo final de los hogares, con las ponderaciones de todos y cada uno de los elementos que la constituyen y que deben corresponder al patrón de consumo más frecuente de la mayoría de la población ecuatoriana. (Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2004)

La recolección de precios debe ceñirse a normas y procedimientos que orienten los operativos de investigación estadística, al mismo tiempo debe adecuarse a la realidad del mercado en función de sus características de comercialización de las variedades de los artículos de la canasta de bienes y servicios del IPC, con el objetivo de capturar la información de precios necesaria para la generación de este importante índice macroeconómico.

El cálculo del IPC, tiene diversas etapas de cumplimiento, una de ellas es el proceso de investigación y recopilación de información (trabajo de campo), mediante el desarrollo de la investigación mensual de precios. El rol del supervisor es determinante en el proceso de elaboración del índice, porque es el responsable de la calidad de la información recabada por los investigadores así como de la adecuada operatividad de las actividades del proyecto.

El presente manual permite al supervisor conocer las responsabilidades, deberes, prohibiciones para que realice un buen trabajo de revisión y validación de información, dentro de los más rigurosos parámetros de homogeneidad, calidad, veracidad y confiabilidad estadística.

2. Objetivos específicos del manual

- Proporcionar una guía operativa para la validación, análisis y supervisión de los operativos de investigación de precios, que garantice la calidad del Índice de Precios al Consumidor.
- Validar permanentemente la actualización del Directorio de Establecimientos Informantes del IPC.
- Controlar con eficacia y eficiencia, la calidad de la información que va ser ingresada en el sistema para el cálculo del Índice de Precios al Consumidor; ello, mediante la crítica en el terreno, a fin de librar a la información de contradicciones y errores originados en el informante y el investigador de precios; como en función a la observancia irrestricta de las especificaciones vigentes y la cobertura óptima de precios.
- Visibilizar la importancia de la etapa de supervisión de información de precios a las instancias de supervisión zonal; así como resaltar el importante rol que desempeña el supervisor en la generación de los resultados para el Índice de Precios al Consumidor.

3. Marco conceptual

El **índice de precios al consumidor (IPC)** es un número índice que mide los cambios en los precios de bienes y servicios que los hogares urbanos compran y consumen para la satisfacción de sus necesidades en un determinado periodo de tiempo.

El principal objetivo del índice de Precios al Consumidor es medir la evolución temporal de los precios al consumidor final, correspondientes al conjunto de bienes y servicios adquiridos para consumir por los hogares residentes en el área urbana, informado en la Encuesta de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbano y Rurales (ENIGHUR 2011-2012).

La canasta del IPC Base: Enero - Diciembre 2014 se estructura según la Clasificación del Consumo Individual por Finalidades (CCIF); la CCIF es una clasificación funcional que también utiliza el Sistema de Cuentas Nacionales (SCN) para los gastos de consumo final de los hogares.

Los niveles de mayor agregación permiten la comparación internacional hasta nivel de clase, mientras que el elemento último de definición: Bienes y Servicios, queda sujeto a la definición de cada país. En el caso del Ecuador, la canasta del IPC reflejan las características propias del consumo de los hogares en el país con su propia clasificación a nivel de subclase (código de cinco dígitos), producto (código de ocho dígitos de la CCIF) y artículo (código de once dígitos), enmarcados en la estructura de la Clasificación del Consumo Individual por Finalidades (CCIF).

Tenga presente que:

El índice de Precios al Consumidor (IPC) representa las variaciones en el **nivel general de precios a nivel nacional, regional, ciudades y divisiones de la CCIF.**

La generación del IPC se complementa con la investigación de precios para el cálculo del IPC Galápagos, el Monitoreo Quincenal de Precios; el costo de las Canastas Analíticas: Canasta Familiar Básica y Canasta Familiar Vital, entre otros; indicadores, todos, necesarios para una atención oportuna y útil de las necesidades del cálculo de las macro variables de la economía deflactadas, el análisis sobre el impacto de la inflación en el consumo final de los hogares, la calidad de vida de la población y la capacidad adquisitiva del salario.

4. Marco Metodológico

4.1. Delimitación de la investigación del Índice de Precios al Consumidor

Cobertura Poblacional	Población del área urbana del Ecuador
Cobertura Geográfica	Nueve ciudades auto-representadas de la ENIGHUR 2011-2012: Quito, Ambato, Cuenca, Loja, Guayaquil, Esmeraldas, Machala, Manta y Santo Domingo
Periodo de Referencia	El mes calendario
Universo de Investigación	Variaciones del nivel general de precios de los bienes y servicios que consumen los hogares que residen en el área urbana
Unidad de Análisis	Precio del bien o servicio incluido en la canasta del IPC, que se toma en cada establecimiento informante asignado

4.2. El Supervisor



El **supervisor** es la persona encargada de controlar el cumplimiento cabal de las normas técnicas y operativas que garanticen la calidad, rendimiento, moral y desarrollo de correctas prácticas para la construcción del Índice de una canasta de bienes y servicios en un período de tiempo determinado

El **supervisor** del IPC, también conocido como **auditor** es responsable de velar por el cumplimiento de las actividades de la investigación, especialmente de los investigadores de precios o encuestadores, a quienes además de tenerlos a su cargo, debe brindar soporte técnico, y de manera permanente los debe capacitar, instruir y orientar.

El supervisor debe ser un *líder* y sobretodo *motivador* para el cumplimiento en calidad y plazos establecidos para la construcción del índice, debe convertirse en un especialista del comportamiento humano, en lo que concierne a la práctica de la habilidad administrativa y de los aspectos técnicos de su cargo.

Tenga presente que:

El supervisor está en la obligación de dominar, primeramente la aplicación de la Investigación de Precios, para ello debe estudiar el **Manual del Investigador de Precios del IPC Base: Enero – Diciembre 2014 = 100**

4.2.1. Funciones, normas y prohibiciones del supervisor

Funciones del supervisor

- a) **Organizar el trabajo:** asignar las cargas diarias de trabajo de los investigadores de precios que están a su cargo. Velar por el cumplimiento de cronogramas y plazos.
- b) **Reconocer el área de trabajo** en la que se encuentren los investigadores con el fin de supervisar el trabajo de los mismos y solucionar los problemas que puedan presentarse, de forma tal que todos trabajen con un criterio uniforme.
- c) **Solucionar los problemas** de los investigadores en forma oportuna y efectiva sin descuidar ningún detalle en la investigación.
- d) **Controlar permanentemente el avance de trabajo** en todos los campos de acción, fundamentalmente en las labores propias de supervisión.

- e) **Evaluar constantemente el trabajo alcanzado** para detectar por un lado las posibles dificultades a las que se enfrenten, como por otro lado los avances realizados a todos los niveles. Para ello elaborará informes de avance a ser entregados en la oficina zonal y administración central del INEC.
- f) **Capacitar** constantemente al personal, desarrollando sus aptitudes en el trabajo, estudiando y analizando métodos de trabajo y elaborando planes de adiestramiento para el personal a su cargo, con la finalidad de elevar los niveles de eficiencia de sus colaboradores, motivará hacia el trabajo, aumentará la satisfacción laboral y con ello debe lograrse un trabajo de alta calidad y productividad.
- g) **Vinculación a tiempo completo y dedicación exclusiva a la investigación:** debe estar disponible para supervisar el diligenciamiento de las investigaciones a las horas que señalen los informantes. Debe velar porque se realicen tantas visitas como sean necesarias, para ubicar a los informantes directos del IPC y conseguir los precios de los diferentes artículos de la Canasta Básica de Bienes y Servicios del IPC.
- h) **Responsabilidad y honestidad:** manejar con responsabilidad y pulcritud el dinero asignado, en caso de realización de las compras de los artículos que se investigan bajo esa modalidad. Precautelar y cuidar los dispositivos, equipos y bienes que le han sido entregados para el cumplimiento de su trabajo.
- i) **Garantizar la calidad de la información:** revisar la información recogida, verificar que se haya guardado correctamente la información en los dispositivos móviles de captura de la información y realizar la re-investigación de precios en los casos necesarios.
- j) **Confidencialidad:** conservar una total discreción sobre la identidad de las fuentes investigadas y los precios observados en el marco de la ley de estadística.
- k) **Transparencia en la comunicación:** desempeñar sus tareas con toda honestidad; es decir, cada vez que tenga problemas de trabajo de cualquier índole debe consultar con el responsable zonal del IPC, quien está dispuesto a solucionar los problemas y situaciones difíciles que se presenten y cuando sea del caso consultará directamente a la Administración Central.
- l) **Seguimiento y comunicación de novedades encontradas:** Mediante reuniones de trabajo, el supervisor de campo analizará con los investigadores el trabajo realizado, expondrá su complacencia por todos los aspectos positivos observados en la revisión de la información, o manifestará claramente cuáles han sido los errores cometidos o dificultades encontradas, y expondrá las soluciones implementadas.

- m) **Debe ser analítico y proactivo** para observar las posibles razones y causas para las variaciones de los precios, debe conocer a profundidad la realidad local de todos los artículos de la canasta de bienes y servicios, que debe ser plasmada en **reportes semanales de novedades**.
- n) **Informar** al Coordinador Zonal del IPC, sobre el avance y rendimiento suyo y de los investigadores a su cargo, detallando todas las novedades y sugerencias que se presenten en el campo de trabajo, con el fin de que se tome las medidas que sean del caso.

El principal deber de un supervisor o auditor es asegurarse de que el investigador o agente encargado de recopilar los precios está siguiendo los procedimientos y las instrucciones indicadas para la recopilación de precios y de que se está llevando de manera competente. (Organización Internacional del Trabajo et al., 2006. Pág. 257)

Normas del supervisor

- ***Respecto al desempeño profesional:***
 - a) La presentación personal y cultural debe ser sobria; es decir, mantener una conducta formal, de acuerdo con la importante misión que está desarrollando.
 - b) Utilizar expresiones claras y precisas.
 - c) Identificarse como Supervisor del Índice de Precios al Consumidor del Instituto Nacional de Estadística y Censos.
 - d) Realizar personalmente sus actividades en el ámbito de su competencia, con absoluta responsabilidad y comprobar que los investigadores a su cargo estén realizando bien su trabajo.
 - e) El cargo de supervisor es personal e intransferible.
 - f) Brindar capacitaciones y soporte técnico a los investigadores y al equipo de trabajo.

- **Respecto al proceso de investigación:**
 - a) **Estudiar los Manuales del Supervisor, del Investigador de Precios, y de Tipologías de Establecimientos Informantes** con la finalidad de que pueda proporcionar capacitaciones, disposiciones uniformes y orientaciones a los investigadores.
 - b) **Planificar la ruta de trabajo** antes de salir al campo, de acuerdo a la carga diaria de trabajo previamente establecida, con miras al cumplimiento cabal de lo planificado.
 - c) Llevar consigo el presente **manual de supervisión durante el trabajo**, estudiarlo y cumplir con las instrucciones y recomendaciones contenidas en el mismo.
 - d) Dominar el **manejo de las herramientas para la recolección de precios** esto es, la metodología de la investigación de precios y el manejo de los Dispositivos Móviles de Captura (EDA's) para el índice de Precios al Consumidor.
 - e) **Responsabilizarse del proceso de recolección** y, por consiguiente, de su incidencia en la elaboración del IPC.
 - f) Cerciorarse **que el artículo cumpla con las especificaciones y atributos ya establecidos**; y, que al momento de la investigación esté disponible para la venta en el establecimiento informante.
 - g) **Revisar permanentemente y de manera rigurosa la información recolectada**, al terminar la investigación para comprobar que esté completa y tenga veracidad, consistencia y esté complementada con observaciones precisas sobre las novedades que se presenten, en el precio, peso, etc.
 - h) **Supervisar personalmente**, el trabajo de cada uno de los investigadores a su cargo, para de esta manera, valorar el trabajo realizado por cada uno de ellos y para poder re instruir oportunamente al personal de encuestadores a su cargo.
 - i) **Situar nuevas fuentes de información** valorar las sugerencias vertidas por los investigadores y aprobar las nuevas fuentes que cumplan los criterios metodológicos establecidos, ya sea por la necesidad de nuevas fuentes de información o por sustituciones debidamente justificadas de establecimientos que se producen en el tiempo.
 - j) **Mantenerse informado de las características y evoluciones del mercado local**, utilizando fuentes externas de información, como por ejemplo a través de: entrevistas con los administradores de los mercados mayoristas de su ciudad; con los responsables de las empresas fabricantes de determinados artículos manufacturados; entrevistas con

autoridades locales: intendentes, autoridades de instituciones educativas, entre otros, para conseguir las respectivas observaciones sobre los cambios en los precios.

- k) **Corroborar y confirmar la información directamente de la fuente**, cuando ésta sea solicitada por las instancias zonales o nacionales de supervisión del INEC, durante el proceso de re-investigación de precios.
- l) **Cumplir con las instrucciones** dadas por el Coordinador Zonal y por el Coordinador Nacional, e informar oportunamente las irregularidades que se hayan presentado.
- m) **Comunicar inmediatamente al Coordinador del IPC alguna dificultad o problema presentado** en el operativo de investigación de precios, con los establecimientos informantes o las variedades que se investigan, lo que permite corregir a tiempo los errores y problemas detectados, presentar alternativas y propuestas documentadas de solución.
- n) **Cumplir oportuna y eficientemente con la programación asignada**; y, entregar reportes de avance del trabajo al Coordinador Zonal y semanalmente el Reporte de las Altas y Bajas de Artículos, Establecimientos y Viviendas Alquiladas al Responsable Nacional del IPC.
- o) Velar porque el equipo de trabajo cumpla con disciplina el horario establecido.

Tenga presente que:

Las actividades de supervisión deben ser desempeñadas exclusivamente por el supervisor o auditor, por lo tanto esta actividad no es transferible a los investigadores o encuestadores.

Prohibiciones del supervisor

La naturaleza del trabajo del supervisor, la variedad de personas con quienes debe tratar determina que se le impongan prohibiciones en su trabajo y, estas son las siguientes:

- a) **Desempeñar otra actividad** que no sea referente a la Investigación Mensual de Precios (vender productos, ofrecer servicios, etc.)
- b) **Atemorizar, amenazar, hacer bromas de mal gusto**; sostener discusiones sobre temas políticos, religiosos, deportivos o de cualquier índole durante el periodo de levantamiento de la información. Si se inicia una conversación que se aparta del objetivo, debe suspenderla prudentemente.

- c) **Solicitar o recibir retribuciones en dinero o especie** por parte de algún miembro del establecimiento que esté investigando.
- d) **Llevar acompañantes ajenos** al equipo de trabajo en el momento de la supervisión de precios.
- e) **Alterar los precios**, en ningún caso, alterará los precios de las diferentes variedades de los artículos de la canasta básica de bienes y servicios.
- f) **Mostrar sorpresa o desagrado ante las respuestas**, aunque éstas sean negativas y descorteses, pero sí indagar por las razones de los cambios de los precios de las variedades de los artículos que investiga el IPC.
- g) Emplear para la supervisión métodos que estén fuera del contexto metodológico del IPC como: usar llamadas telefónicas, o el internet.
- h) **Alterar los datos obtenidos** o anotar datos supuestos o inventados.
- i) **Consumir alcohol** durante el periodo de recolección de la información.

Tenga presente que:

El supervisor que incumpla estas disposiciones será objeto de severas sanciones que pueden variar desde la amonestación y multa hasta la cancelación de su cargo sin perjuicio de la acción judicial a que hubiese lugar.

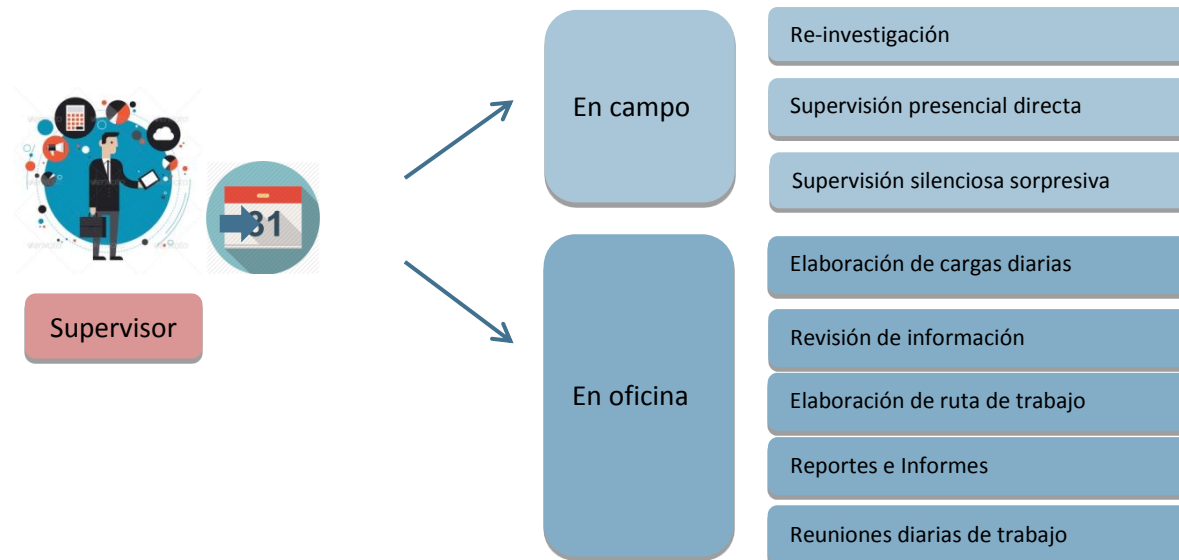
5. La supervisión



La supervisión consiste en fijar y verificar niveles de desempeño, comparando el desempeño real con niveles predeterminados que permitan brindar retroalimentación, tomar las medidas que garanticen el uso eficiente de los recursos y cumplimiento de la metodología

Distribución del tiempo de trabajo del supervisor

El supervisor deberá distribuir la jornada laboral entre su trabajo en oficina y en supervisión de operativos de campo. El trabajo del supervisor se resume en las siguientes actividades:



5.1. En campo

Re-investigación:

Se trata de la toma de precios y de información complementaria necesaria mediante nueva o nuevas visitas al establecimiento informante, dentro del periodo de investigación. Tiene por finalidades:

- **Comprobar la validez** de la información tomada con anterioridad
- Investigar los **nuevos precios de ciertos artículos** de los cuales se conoce que sufrieron modificaciones
- **Verificar la existencia y el precio** de aquellos artículos que no se pudieron encontrar en la primera visita al establecimiento.
- **Solicitar la colaboración con información de precios a establecimientos**, para los artículos que presenten dificultades a los encuestadores. El supervisor puede hablar con el administrador del establecimiento y con el informante.

El supervisor debe identificar para cada uno de los artículos, la necesidad o no de constatación o re-investigación en el terreno y tomar el precio correcto del mes de referencia, con la respectiva justificación.

Tenga presente que:

La supervisión de precios debe ser realizada por otra persona, es decir, distinta a la que realizó la primera toma de modo que se valide la información recabada.

Supervisión presencial directa o de acompañamiento:

El supervisor acompañará a los investigadores de precios, en forma aleatoria, para lo cual debe distribuir la jornada laboral de modo que supervise el trabajo de todos los encuestadores, estableciendo un cronograma de visitas para cada semana.

El supervisor debe hacer contacto con el informante explicándole el motivo de su visita; y, a la vez indagando sobre la asistencia mensual del investigador, procediendo a consultar los precios que representan variaciones atípicas; imputaciones de precios por cuatro meses consecutivos; precios constantes en doce meses seguidos; o, a despejar dudas sobre las especificaciones de los artículos.

En general, el supervisor **no acompañará al agente encargado de recopilar los precios durante toda la recopilación de precios**, aunque pasará algunas horas observando la tarea en un lugar específico. Es recomendable observar la recopilación de ciertos artículos o en ciertos puntos de venta donde la recopilación puede ser problemática (Organización Internacional del Trabajo et al., 2006. Pág. 257)

Supervisión zonal (solo aplica para las ciudades sedes):

Los supervisores de las sedes de las Coordinaciones Zonales y Administración Central Campo (Quito, Guayaquil y Cuenca) deberán movilizarse a las restantes ciudades, para realizar la supervisión de los investigadores de precios. Cada ciudad deberá ser visitada por lo menos dos veces al año, por el supervisor de la sede.

La supervisión zonal se orientará hacia el mejoramiento continuo, la determinación de prácticas recomendadas, el aprovechamiento de oportunidades y el perfeccionamiento de las competencias.

El supervisor zonal deberá realizar una selección programada tanto de establecimientos como de viviendas, verificando que los investigadores están realizando las visitas y procediendo al levantamiento de la información; precautelando que el equipo de campo esté realizando su trabajo adecuadamente; y también, deberá resolver las dificultades que se presentan dando soluciones oportunas acorde a los manuales y disposiciones emitidas desde la Administración Central.

El supervisor deberá tener presente lo siguiente:

- i. **Observación:** Se hará hincapié en el estricto cumplimiento de la metodología determinada para cada modalidad de investigación.
- ii. **Recomendación institucional:** Se la realizara oportunamente sin tratar de interrumpir la labor del investigador.
- iii. **Retroalimentación:** Todos los días después de realizar la supervisión se socializará al equipo de campo las novedades suscitadas y los acuerdos planteados en consenso dirigidos por el supervisor zonal.

Una vez culminada la supervisión zonal, se deberá remitir al analista de validación de la ciudad respectiva con copia al Responsable Nacional del IPC, el reporte con el detalle de los temas tratados y novedades presentadas durante su visita.

Supervisión silenciosa sorpresiva:

El supervisor, sin previo aviso al investigador, asiste a los establecimientos informantes de la carga de trabajo diaria; este tipo de supervisión debe ser planificada y en forma aleatoria o previamente definida, visitará e investigará el precio de un establecimiento o vivienda que ya fue investigado por el encuestador asignado, estimando la comprobación de un porcentaje del 25% de la tomas diarias para los establecimientos informantes y 10% para el total de la sub muestra mensual de viviendas alquiladas.

Debe verificar los siguientes aspectos:

- **Pertinencia del establecimiento informante:** Debe verificar que se investigue el artículo en un establecimiento informante adecuado de acuerdo al Manual de Tipologías. Por ejemplo: no se debería investigar un medicamento en un supermercado, ni tampoco zapatos de marca en una tienda de barrio.
- La **existencia del artículo con la especificación pre-establecida** que se investiga en la canasta de bienes y servicios del IPC.
- La **validez del precio**, que tenga congruencia con la especificación pre-establecida, precautelando que la variedad del artículo investigado sea de consumo regular en ese establecimiento informante (artículo bastante demandado y vigente en consumo). Por ejemplo: no se debe investigar un artículo de tecnología discontinuada, que físicamente existe en el establecimiento pero que ya los consumidores no lo compran (artículo stockeado, de saldo o de remate).

Esta información debe ser cotejada en el momento de la investigación, en el establecimiento informante con la información recopilada por el investigador.

5.2. En oficina

Elaboración de cargas de trabajo por día de investigación

El supervisor es el responsable de elaborar y actualizar el calendario de cargas de trabajo diarias de todos los investigadores a su cargo, distribuyendo los establecimientos informantes en los días hábiles en los que se recolectará toda la información (compras, consulta y alquileres); para ello, y dado que el Supervisor es quien conoce muy bien el mercado local, definirá el día calendario para investigar precios en un determinado establecimiento informante, de manera que quede establecido en el sistema informático que en el establecimiento A se investiga el artículo B en el día Z, todo esto considerando la zonificación previa de la ciudad.

La fecha establecida para la captación del precio, es por tanto, una combinación establecimiento – artículo; si en un establecimiento grande se investigan muchos artículos, es posible que se requiera visitar más de un día dicho establecimiento para completar la recolección de precios.

Es muy importante cumplir con las cargas de trabajo diarias establecidas para la recopilación de la información, respetar la disposición de re-investigar los precios faltantes o con observaciones no aceptadas por las instancias respectivas-Zonales o de Administración Central- durante los siguientes tres (3)días hábiles después de la fecha establecida para su recolección, porque si la compilación de precios se hizo en las fechas establecidas, o fuera de ellas, es materia de auditoría de precios.

Rotación de cargas de trabajo entre investigadores

A fin de precautelar la fluidez del operativo de campo, los cambios de cargas o zonas de investigación entre investigadores, solo podrá realizarse con una periodicidad anual. A su vez, cuando se realiza el cambio de carga es obligatorio que el nombre del investigador se refleje en los formularios de investigación del dispositivo móvil de captura de datos; razón por la cual, es responsabilidad de supervisor realizar las debidas gestiones con el área informática de la zonal para que esto se cumpla.

Revisión de información

El supervisor debe prepararse, consultar, investigar y estar permanentemente informado acerca de:

- La **actualidad socioeconómica del país y del ámbito local**, con énfasis en los artículos de la canasta de bienes y servicios del Índice de Precios al Consumidor.
- **Disposiciones de las autoridades** de la oficina zonal y de Administración Central del INEC.
- **Planificar y conocer** plenamente de **la ruta** de todos los investigadores, así como de eventuales cambios que se presenten durante los operativos de campo.
- La verificación incluye un **estudio de las especificaciones, precios, historia de precios**, así como verificar los nombres de informantes y datos de dirección y de constatación de existencia de los establecimientos informantes. Esta verificación permitirá al auditor tener una noción del estándar de recopilación antes de

comenzar el trabajo de campo y podría indicarle en qué áreas de la recopilación debería concentrar sus esfuerzos.

Todo ello, para poder guiar a los investigadores de precios o encuestadores a su cargo y además le permite verificar con conocimiento de causa, los precios y las posibles razones de variaciones en los mismos.

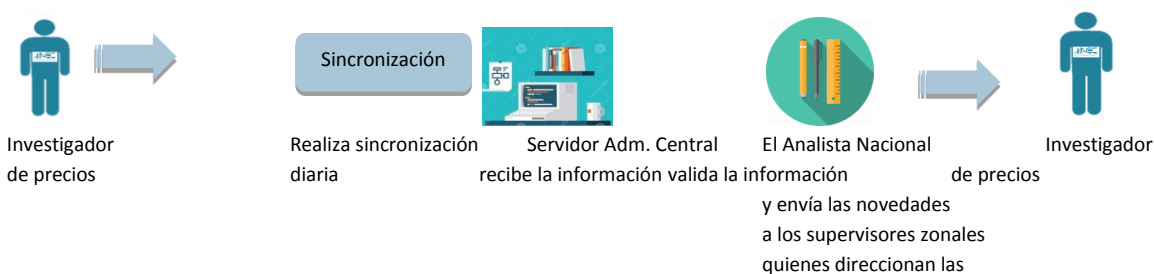
Ruta de trabajo del supervisor

El supervisor elaborará un plan de trabajo para su actividad de supervisión, en base a las cargas de trabajo diarias pre-establecidas para cada investigador de su equipo, de manera que pueda cumplir con todas las tareas y funciones de su competencia.

La ruta de trabajo del supervisor debe ser diferente a la del investigador de precios, debido a que el recorrido del supervisor tiene una finalidad distinta, que es asegurar el correcto desempeño de trabajo de todos los encuestadores y, sobre todo, de la acertada aplicación de la metodología, exactitud de la información y cumplimiento de las disposiciones de la Administración Central.

De este cronograma no tendrán conocimiento los investigadores de precios, de manera que se pueda garantizar la independencia en el proceso de supervisión a todos los investigadores en diferentes momentos del proceso de investigación, así como detectar cualquier novedad a ser resuelta en los operativos de campo.

Se debe realizar la **sincronización diaria (on-line)** por parte del investigador (desde el dispositivo móvil asignado) al Servidor Principal (equipo ubicado en Administración Central), por tanto la validación se efectúa en la Oficina de Administración Central, quien coordina con la Coordinación Zonal para enviar las directrices e indicaciones de correcciones necesarias al Supervisor Zonal, que dará las instrucciones a los investigadores o encuestadores a su cargo.



Una vez en que la información está en el servidor central, es visible para la Coordinación Zonal de donde proviene la información y para Administración Central, según perfiles. Este proceso de validación se repite permanentemente y a diario durante toda la investigación, incluso de manera instantánea mediante el uso de herramientas tecnológicas.

Reporte de Información

El supervisor debe informar constantemente acerca del desarrollo de actividades, correcto funcionamiento de los dispositivos móviles de captura de datos y de la información de precios al Responsable Zonal del IPC, quien a su vez informará a la Responsable Nacional del IPC, mediante reportes e informes, los mismos que deberán cumplir con el formato y fecha de entrega establecidos por la Oficina Matriz del INEC.

El supervisor debe profundizar en las razones de las novedades, acerca de lo sucedido en el periodo, como de expectativas futuras de la situación del mercado local por cada artículo que pueden influir directamente en la variación de precios. Debe respaldar sus aseveraciones con documentación, investigación en internet, periódicos, revistas y entrevistas directas con autoridades locales, administradores de mercados mayoristas, autoridades de instituciones del sector público y privado que brinden servicios y, otros estamentos que tengan relación con la producción y comercialización de los artículos referentes al informe.

Los reportes semanales de altas y bajas deben ser remitidos a los Validadores Nacionales y al Responsable Nacional del IPC, por correo electrónico en la tarde del viernes o último día laborable de cada semana. Mientras que, el reporte de novedades de compras quincenales deberá ser remitido hasta el primer y tercer viernes de cada mes, después de la ejecución de las compras.

Además, se debe consolidar en el Informe Mensual de Actividades, las principales novedades presentadas durante el operativo de campo del mes y remitirlo por correo electrónico a la Administración Central hasta un día antes del último día laborable de cada mes.

Reuniones diarias de trabajo

El supervisor, al final del día laborable, debe reunir a su equipo de trabajo para valorar que se haya cumplido con la cobertura y ruta de trabajo planificada, evaluar los problemas que se hayan presentado, dar soluciones y socializar directrices que se hayan generado desde la Coordinación Zonal y Administración Central, información que deberá plasmar en el Informe Mensual de trabajo.

Capacitación e inducción

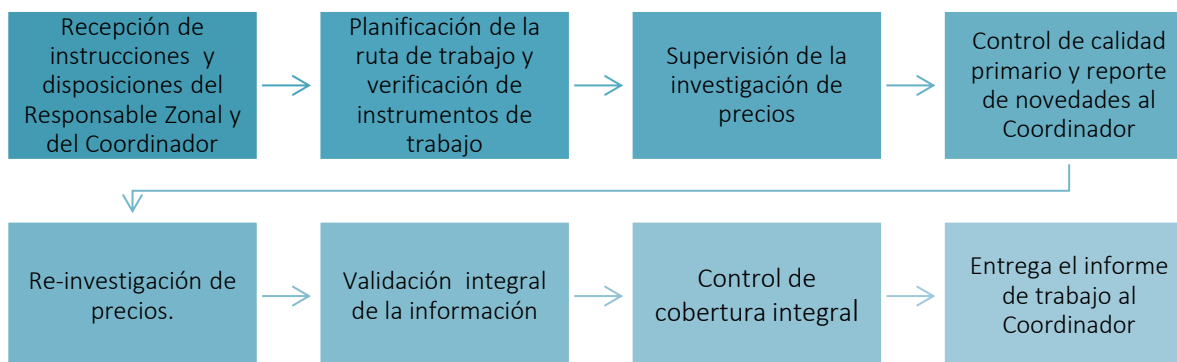
El supervisor está en la obligación de capacitar al nuevo personal de campo del IPC; a su vez, deberá realizar por lo menos una vez por trimestre un taller de capacitación e inducción con el equipo de investigadores de la ciudad.

En este proceso el supervisor deberá brindar información general de la investigación haciendo referencia a aspectos como: tomas de precios, especificaciones, precios referenciales, reemplazo de artículos y fuentes informantes, cobertura, objetivos, importancia y metodología; dando a conocer todos los procesos con el propósito de afianzar en el personal los conocimientos sobre la investigación, satisfacer sus dudas; y, que pueda hacer su aporte en un momento determinado.

Para la capacitación se deberá utilizar la presentación del IPC en el formato preestablecido.. El analista de validación puede incluir y excluir láminas de conformidad con los temas que serán tratados durante la capacitación o inducción, siempre considerando que la base para los contenidos es la información de la Metodología y los Manuales operativos del IPC base 2014.

De manera adicional deberá elaborar un Acta del Taller realizado el cual deberá ser remitido al analista de validación y al Responsable Nacional del IPC.

Proceso de supervisión en la investigación de precios para el IPC



La supervisión se realizará en todas las ciudades en las que se realiza la encuesta mensual de precios del Índice de Precios al Consumidor, de forma permanente.

El supervisor debe tener la habilidad para dar un acertado seguimiento al proceso de investigación de precios, profundizando en la investigación y dando seguimiento de la serie de precios no solo del periodo en marcha de la investigación sino también comparando el comportamiento de los precios en periodos anteriores hasta con series de datos de doce meses anteriores al de la investigación de todos los artículos de la canasta de bienes y servicios del índice de precios al consumidor.

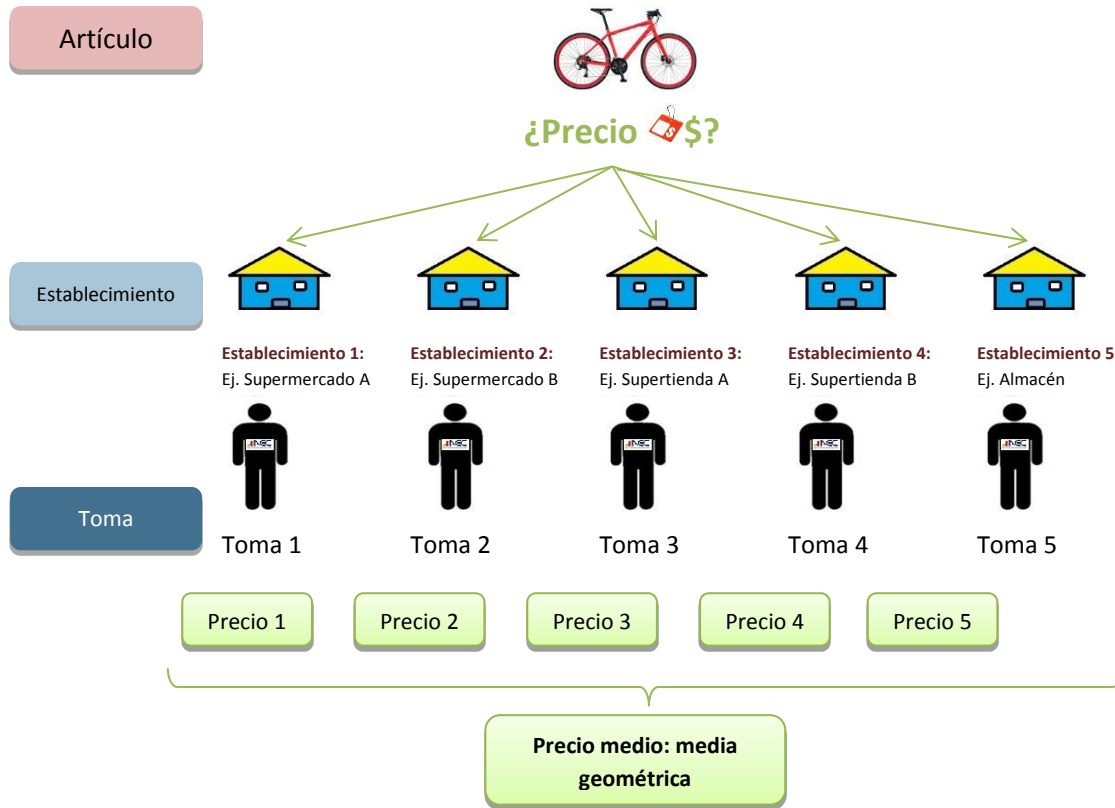
Tenga presente que:

La **supervisión se realiza de forma presencial** y por lo tanto, no se realiza por ningún otro medio como teléfono, internet, catálogos, etc.

6. Información a ser supervisada

6.1. Precios medios

El **precio medio** de un artículo se obtiene de la media geométrica de los precios de un mismo artículo en los diferentes establecimientos informantes.



Estos precios se comparan, en un primer momento, a nivel de ciudad, entre artículo – establecimientos. Mientras que en un segundo momento, se realiza la comparación los precios medios de cada artículo entre las ciudades. Esto permitirá al supervisor detectar casos especiales del comportamiento de los precios.

6.2. Casos especiales de precios

- **Precios medios aberrantes:** Son precios medios atípicos, es decir, precios con valores extremos, muy altos o muy bajos respecto al resto de precios para el mismo artículo en las demás ciudades.
- **Precios faltantes o imputados:** Son precios que no se pudieron obtener en la investigación, por diferentes razones debidamente justificadas por el supervisor. Esto implica que se asignen valores de precios para completarlos, sujetándose a la metodología del indicador para evitar espacios vacíos de precios.

Tenga presente que:

Se debe supervisar obligatoriamente, aquellos artículos con precio faltante o imputado que han persistido por un lapso superior a cuatro meses consecutivos.

- **Precios fuera del rango de validación:** Aquellos precios que exceden los límites preestablecidos de un rango de precios, metodológicamente definidos.
- **Casos especiales alquileres:** Se debe supervisar al menos un 10% por tipo de vivienda (casa, departamento y cuartos) del total de viviendas a encuestar en el mes de referencia.
- **Precios constantes:** Aquellos precios constantes por más de doce meses consecutivos previos al mes de referencia. Se debe verificar al menos un 10% de este caso especial de precios.

Bibliografía

Comisión de Estadística Naciones Unidas. (2001). *Informe Grupo Internacional de Trabajo sobre Índices de Precios* (p. 66).

Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2004). *Metodología del índice de Precios al Consumidor IPC* (p. 53). Quito.

Organización Internacional del Trabajo, Fondo Monetario Internacional, Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, Oficina Estadística de las Comunidades Europeas, Naciones Unidas, & Mundial, B. (2006). *Manual del índice de precios al consumidor Teoría y Práctica*. (B. M. OIT, FMI, OCDE, Oficina Estadística de las Comunidades Europeas, Organización de las Naciones Unidas, Ed.) (Primera Ed., p. 622). Washington: ILO/IMF/OECD/Eurostat/The World Bank.



www.ecuadorencifras.gob.ec



@ecuadorencifras



INEC/Ecuador



Inec



INECEcuador



INEC Ecuador